



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE ABRIL DE 2008	6843
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 23393

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 293/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CALIXTO HERNÁNDEZ ALVARADO, con fecha once de marzo del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano CALIXTO HERNÁNDEZ ALVARADO, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, expídansele de nueva cuenta los EDICTOS para que se hagan las publicaciones del auto del veintisiete de septiembre del dos mil dos, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, de conformidad con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quedando a cargo del interesado realizar los trámites correspondientes.



NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PORY ANTE EL LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

**RANSCRIPCION DEL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

--- VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----  
- - - PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CALIXTO HERNANDEZ ALVARADO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el punto segundo del auto de fecha doce de septiembre del presente año; en consecuencia, se le tiene al ocursoante por presentado con su escrito de fecha tres de septiembre del año en curso, y documentos anexos que acompaña consistentes en: un plano original, copia al carbón de manifestación catastral, original de solicitud valor catastral, original de recibo de pago de impuesto predial, copia al carbón de memorándum número 0100856, certificación de solicitud de búsqueda de registro, original de constancia de posesión; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para que previo el trámite de rigor, se dicte sentencia definitiva en la que se declare que de simple poseedor me he convertido en propietario del predio rústico denominada "EL CARMEN" ubicado en la ranchería Vicente Guerrero Lerma de este Municipio de Teapa, Tabasco, el consta de una superficie de 7-32-00 has (SIETE HECTARES, TREINTA Y DOS ARIAS, CERO CENTIAREAS), misma que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: En 511.00 metros con terrenos del señor RUBEN MUÑOZ AGUILAR, AL SUR: en 500.00 metros con terrenos de JOSE HERNANDEZ GOMEZ ; AL ESTE en 140.00 metros con terrenos del señor JOSE DEL CARMEN ALVARADO VILLARREAL de por medio arroyo sin nombre y al OESTE: en 140.00 metros con terrenos de ABRAHAM RUIZ CAZARIN.-----

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 710, 711, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1318, 1319, 1322, demás aplicables de la ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete.-----

- - - TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial quienes según el solicitante de esta diligencia resultan ser los Ciudadanos RUBEN MUÑOZ AGUILAR, JOSE HERNANDEZ GOMEZ, JOSE DEL CARMEN ALVARADO VILLARREAL Y ABRAHAM RUIZ CAZARIN, con domicilios ampliamente conocidos en los predios contiguos al denunciado en este asunto ubicado en la ranchería Vicente Guerrero Lerma de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

- - - CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Contraloría y desarrollo Administrativo de la Ciudad de México, Distrito Federal con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyacacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a éste Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

- - - QUINTO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.- - - - -

- - - SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.- - -

- - - SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.- - - - -



- - - OCTAVO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordena a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.- - - - -

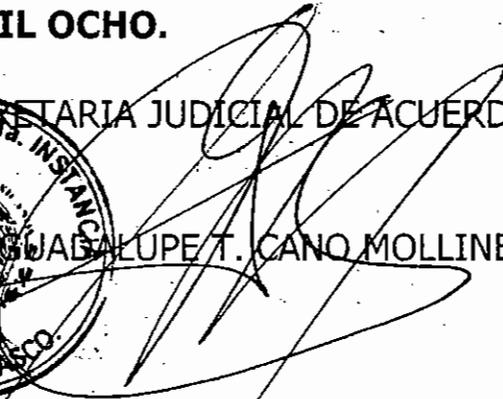
- - - NOVENO.- Téngase como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Mariano Pedrero número ciento siete de la esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AMILCAR VALENCIA DURAN, así como al licenciado ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, para que tome apuntes, entregue y reciban toda clase de documentos.- - -

- - - DECIMO.- Asimismo, se le tiene a la ocursoante otorgando MANDATO JUDICIAL al Licenciado JOSE AMILCAR VALENCIA DURAN, al efecto de conformidad con el diverso 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, dígasele a la promovente que deberá comparecer ante este Juzgado, debidamente identificada después de las trece horas de cualquier día hábil a la ratificación del referido mandato Judicial y el letrado antes citado deberá traer cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ GOMEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.- - - - -

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.**

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS:  
  
LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.



No. 23403

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0047/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRES GARCIA CASTILLO, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**Diligencias de Información de Dominio**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a ANDRES GARCIA CASTILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: testimonio de la escritura número (11.692) de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, plano a nombre de ANDRES GARCIA CASTILLO; Constancia de Catastro; con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba (conocido y ubicado también como carretera federal a Puerto Ceiba) frente a la salida o entrada a la tercera etapa de la colonia Petrolera Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad, constante de una superficie de (00-30-78.22 hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte (145.41) con derecho de vía de carretera federal (antes propiedad de PEMEX); al Sur (199.74) con el señor HUMBERTO OYOSA PEREZ, al Este, termina en vértice; y al Oeste en (53.53) con la señora ASUNCIÓN HERNÁNDEZ LOPEZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus interés convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fuero legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días y fijense avisos en los lugares públicos más

concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito; Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciendose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARCIAL ARELLANO GOMEZ, CARLOS ARTURO ANGULO-GOMEZ Y ALONSO RORIGUEZ MARQUEZ.---

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en libramiento a Dos Bocas número 409 colonia Candelaria entre la calle Ignacio Comonfort y Hermenegildo Galeana de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ Y SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**NOVENO.-** Se requiere a los comparecientes para que en términos de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, precisen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

**DECIMO.-** Téngase al actor designando como abogado patrono a los licenciados GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ Y SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA. ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 23397

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00163/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZALEZ PEREZ, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada ANGELA GONZALEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha once de enero del dos mil siete, oficio número DF/SC-06-119, de fecha quince de noviembre del dos mil seis, plano a nombre de ANGELA GONZALEZ PEREZ, siete recibos de pago de impuesto predial, copia fotostática de cédula de notificación personal, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en carretera estatal Paraíso- Comalcalco, colonia Moctezuma, Ranchería Madero 3ª. Sección) de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-48-25 (CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el señor HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ con (233.30) metros; al Sur con el señor SEBASTIAN CORDOVA con 230.80) metros; al Este con HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, con (11.50) y (7.90) metros, y al Oeste con CAMINO VECINAL de acceso con (21.20) metros.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio

Público Adscrito a este Juzgado.- **TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.-

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera; Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz,

Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MANUELA HERNÁNDEZ PEREZ, FRANCISCO PALMA BURELO, BERNABÉ IZQUIERDO TRINIDAD Y SALOMÓN SANCHEZ CORDOVA.---

**SEPTIMO.-** Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGO JIMENEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Doblado número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

**NOVENO.-** Se requiere a los comparecientes para que en términos de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 23399

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 00514/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, los días cinco febrero y siete de marzo del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, número 129, actualmente sitio en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucio y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de

octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil ocho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada AÍDA MARIA MORALES PÉREZ, que certifica y da fe.--  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por recepcionados los oficios 777 signado por la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García Juez primero de lo civil; DR/RRC/073/2008 signado por el licenciado Jorge Luís Iza Ramírez receptor de rentas; 1244 signado por la Licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez primero familiar, DAJ/087/2008 signado por el licenciado Vicente Cuba Herrera director de asuntos jurídicos, 1367 signado familiar todos de esta ciudad, 651, signado por la licenciada Alma Rosa Peña Murillo juez cuarto civil de este distrito judicial, mediante los cuales informan que fueron fijados los avisos deducido de la presente causa, oficios que se agregan a los autos para todos los efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Atendiendo al acuerdo tomando por los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la sesión extraordinaria celebrada el tres de marzo del dos mil ocho, comunicada a esta autoridad por circular 026, en la que se acordó suspender los términos procesales a las audiencias señaladas los día dieciocho y diecinueve de marzo del presente año, y reanudándose normalmente las labores el veinticuatro de marzo del año transcurrido; en-----

consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate en segunda almoneda por auto del doce de febrero del presente año y en su lugar se señalan las **diez horas en punto del dieciocho de abril del dos mil ocho**, para que tenga verificativo la referida diligencia, acorde al artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, la cual será desahogada en los términos ordenados por auto del cinco de febrero del dos mil ocho. Teniéndose como mandamiento esa determinación, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos a la parte actora.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primer Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria judicial licenciada AIDA MARÍA MORALES PÉREZ, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el veintiséis de marzo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Aída María Morales Pérez.**

**2-3**

No. 23376

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 90/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO DE JESÚS PLIEGO REYNOSO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTICUATRO DE ENERO Y TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito de la parte actora y OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados, por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas ciento cinco, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y seis y ciento cuarenta y siete frente y vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en razón que los avalúos resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Lote número 23, de la manzana 7, de la zona 3, Pueblo Nuevo de las Raíces, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 484.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste: 8.80 metros, con Callejón sin número; Al Sureste: 40.81 metros, con Solar 24; Al Oeste: 17.08 metros, con Solar 22 y al Noroeste: 35.90 metros, con Carretera Entronque Villahermosa-Teapa-Jalapa; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el número 10336 del libro general de entradas, folios 78797 al 78798 del libro de duplicados, volumen 118, quedando afectado por dicho título el predio número 112717 a folios 17 del libro mayor volumen 443, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil ocho.--**

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil Primera Instancia del Primer Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Único.-** Como lo solicita la licenciada DILIA DEL CARMEN ÁVILA CASANOVA, endosataria en procuración de la parte actora y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las **diez horas con treinta minutos del día once de Abril de dos mil ocho** para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos de auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, debiendo expedirse los avisos y edictos correspondientes para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23378

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RICARDO OVANDO FELIX  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 60/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR CARMEN FELIX MARTINEZ, A BIENES DEL EXTINTO ANASTASIO OVANDO GAMAS, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO; LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

**ÚNICO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la Ciudadana Carmén Félix Martínez y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que el Ciudadano Ricardo Ovando Félix, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de Procedimientos civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano Ricardo Ovando Félix, que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, así mismo acrediten su entroncamiento con el de cujus Anastasio Ovando Gamas, en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo señalen domicilio y autoricen persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor; désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.-----

Notifíquese Por lista y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

**RAZÓN.-** En dieciocho de enero del año dos mil seis, la Suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por CARMEN FELIX MARTINEZ, recibido el día dieciocho del mes y año antes citado.---

**AUTO DE INICIO DE  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por recibido el escrito presentado por CARMEN FELIX MARTINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha seis de enero del presente año, en consecuencia se acuerda.---

**SEGUNDO.-** Por presentada a la Ciudadana CARMEN FELIX MARTINEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: Copia certificada del acta de defunción de ANASTASIO OVANDO GAMAS, copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ANASTASIO OVANDO DAMAS y CARMEN FELIX MARTINEZ, Un Documentos Privado de compraventa, Dos copias certificadas de las actas de nacimiento de LUIS OVANDO FELIX y RICARDO OVANDO FELIX, Una carta de residencia, con los que denuncia Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANASTASIO OVANDO GAMAS, quien falleció el día quince de marzo del año dos mil cuatro, quien tuvo su último domicilio en las calles Mártires de Cananea ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI; 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción IV, 621; 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargada del Archivo de Notarías con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ANASTACIO OVANDO GAMAS, quien falleció el día quince de marzo del año dos mil cuatro, quien tuvo su último domicilio en la calles Mártires de Cananea ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial de esta Ciudad.----

**QUINTO.-** Asimismo, hágasele saber la radicación de la presente sucesión al Ciudadano RICARDO OVANDO FELIX en el Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Así como al Ciudadano LUIS OVANDO FELIX, en el domicilio ubicado en Mártires de Cananea número ciento catorce de la Colonia Indeco Ciudad Industrial, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor, par dar así cumplimiento al artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEXTO.-** No se señala fecha y hora para la testimonial solicitada por la denunciante en el punto octavo de hechos.----

**SEPTIMO.-** Se cita a los Ciudadanos CARMEN FELIX MARTINEZ, RICARDO OVANDO FELIX y LUIS OVANDO

FELIX y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del Juzgado, (credencial Oficial, de elector, Licencia para conducir vehículo, pasaporte, etc.) en el entendido que después de la hora señala no habrá prórroga de espera.---

**OCTAVO.-** Advirtiéndose que el Ciudadano RICARDO OVANDO FELIX, se encuentra recluido en el Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, en consecuencia de lo anterior, gírese atento oficio al Director del mismo, para los efectos de que se sirva trasladar a este Juzgado, debidamente identificado y custodiado al citado Reo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a cabo a cabo la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea a que se refiere el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOVENO.-** Se tiene a la denunciante señalando domicilio para recibir citas y oír notificaciones el kilómetro 6.5 de la Carretera Villahermosa a Frontera cada de la Ciudadana YURYI DEL ROCIO JIMÉNEZ GERÓNIMO, autorizando para oír y recibir a los Licenciados JULIO CESAR JIMÉNEZ LÓPEZ y STALIN RODRÍGUEZ LÓPEZ.---  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.---  
Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 23392

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano **MARCELINO BERNARDO HERNANDEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 117/2007, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de veintidós de febrero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO VEINTIDOS DEL DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado **MARCELINO BERNARDO HERNÁNDEZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio, y autoriza para tales efectos al licenciado **MARCIN DE LA O CERINO**, otorgándole mandato judicial en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio Rústico, antes perteneciente a la ranchería El Zapote, actualmente en la Ranchería **JIMENEZ** perteneciente a este municipio, constante de una superficie original de 08-80-08 hectáreas, pero debido a un levantamiento topográfico realizado recientemente reporta una superficie de **08-64-64.90 hectáreas (CERO OCHO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS; SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS CON NOVENTA FRACCIONES)**, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en **710.00 metros**, con **ANTONIO LOPEZ RUIZ**; **AL SUR**, en **814.00 metros**, con **IGNACIO DE LA O PERALTA**; **AL ESTE**, en **154.31 metros**, con **ZONA DEL RÍO ARENA**, y al **OESTE**, en **114.00 metros**, con **JOSE FRÍAS JIMÉNEZ**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **ANTONIO LOPEZ RUIZ, IGNACIO DE LA O PERALTA Y JOSE FRÍAS JIMÉNEZ**, quienes tienen sus domicilios el primero y segundo en la ranchería Jiménez, y el último en la Ranchería el Zapote, pertenecientes a este municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo

que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEXTO.-** Respecto a la Testimonial ofrecida, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción,--

con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

**OCTAVO.-** Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Este, zona del Río Arena, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 23406

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 155/2001, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Ernesto Alonso Chávez González, apoderados generales para pleitos y cobranzas, de la Institución de Crédito Banco Atlántico Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero G.B.M. Atlántico, seguido actualmente por la cesionaria Yara Olga Cruz Limonchi, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, representada por la ciudadana Olga Mendoza Chable, en su carácter de Albacea, con fechas treinta de enero y veintinueve de febrero del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase a la ciudadana YARA OLGA CRUZ LIMONCHI, cesionaria en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo copias certificadas de las escritura números 12677 de catorce de julio del dos mil tres, con las que justifica que los predios amparados en la escritura referida y que fueron adjudicados por los ciudadanos JESUS MENDOZA CHABLE y OLGA MENDOZA CHABLE con los gravámenes que reportaban, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, son los mismos que fueron embargados en el presente juicio al referido extinto.---

Como lo solicita el ocurrente y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que la parte actora se conformó con este, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:---

a).- Predio urbano, ubicado en la avenida 27 de febrero número 2015 y que en la actualidad tiene el número oficial 1787 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 99.82 M2 (noventa y nueve metros ochenta y dos centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 5.00 (cinco metros cero centímetros), con calle avenida 27 de Febrero; al Sur, en 04.46 (cuatro metros cuarenta y seis centímetros), con predio de la señora Juana Trujillo; al este, en 21.40 (veintiún metros cuarenta centímetros), con propiedad del señor Ursino Bautista; y al oeste, en 21.15 (veintiún metros quince centímetros), con predio del señor Canuto Rodríguez; Inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 251 del libro general de entradas a folios del 608 al 610 del libro de duplicados, volumen 99., quedando afectado el predio número 34,882 a folio 9 del libro mayor volumen 135; inmueble que fue adjudicado a favor de OLGA MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de \$419,000.00 (cuatrocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

b).- Predio urbano, ubicado en la calle Carlos Green número 234 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 408.55 M2 (cuatrocientos ocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 09.25 (nueve metros veinticinco centímetros), con propiedad de Victoria Contreras; al Sur, en 10.00 (diez metros cero centímetros), con calle Carlos Green; al Este, en 41.90 (cuarenta y un metros noventa centímetros), con propiedad del Isaías Montejo; y al Oeste, en 42.50 (cuarenta y dos metros cincuenta centímetros), con propiedad de Mario Madrigal; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 5777 del libro general de entradas a folios 21,533 al 21536 del libro de duplicados, volumen 109, afectando el predio número 51,242 a folios 282 del libro mayor volumen 199, inmueble que fue adjudicado a favor de OLGA MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de \$894,000.00 (ochocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

c).- Predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 534-A de la Colonia San Joaquín de esta ciudad, constante de una superficie de 156.86 M2 (ciento cincuenta y seis metros ochenta y seis centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros), con propiedad de la señora María Cruz Jiménez Gómez; al sur, en 8.30 (ocho metros treinta centímetros), con la

calle Gregorio Méndez; al este, en 24.05 (veinticuatro metros cinco centímetros), con propiedad de María Cruz Jiménez Gómez, y al Oeste, en 25.55 (veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros), con lote de Nicolás, construcción que ocupa un área de 48.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2748 del libro general de entradas a folios del 13,315 al 13,317 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado por dicho predio 78,092, a folio 142 del libro mayor volumen 303, inmueble que fue adjudicado a favor de JESUS MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de \$193,000.00 (ciento noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

d) Predio urbano, ubicado en el callejón tercera cerrada de Méndez, actualmente calle Licenciado Pascual Bellizia Castañeda sin número de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 119.25 M2 (ciento diecinueve metros veinticinco centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, en 07.50 (siete metros cincuenta centímetros), con el callejón tercera cerrada de Méndez, también llamado licenciado Pascual Bellizia Castañeda; al sureste en 15.90 (quince metros noventa centímetros), con María del Socorro Reyes Jiménez; al suroeste, en 07.50 (siete metros cincuenta centímetros), con Nicolasa Jiménez Gómez; y al noroeste, en 15.90 (quince metros noventa centímetros), con Pedro Javier Reyes Jiménez; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 509 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1750 del libro de duplicados, volumen 114, afectando el predio número 90715 a folios 15 del libro mayor volumen 354, inmueble que fue adjudicado a favor de JESUS MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de \$107,000.00 (ciento siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares; ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad

equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán cuatro bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veintinueve de febrero de dos mil ocho.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

Primero.- Agréguese a los presentes autos los oficios DAJ/0159/2008 y SG/DRPPyC/687/2008, signados por los licenciados Vicente Cuba Herrera, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco; Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, los cuales informan que han fijados en sus tableros el aviso correspondiente.—

Segundo.- Como lo solicita la cesionaria ciudadana Yara Olda Cruz Limonchi, con su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveído de treinta de enero del año actual, debiéndose anexar el auto antes citado y el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta de tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto el doce de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.—

El Secretario Judicial  
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 23404

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 636/2006, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, endosatario en procuración de AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ, en contra de FERNANDO NARANJO COBIAN, el doce de marzo de el año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO DOCE DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad o gravamen, del veintidós de febrero del presente año, expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el que se agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocados, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Sacramento 152, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 12.10 metros, con lote 9; al Noreste: dos medidas 11.25 metros y 04.80 metros, con superficie privativa de la vivienda 150 y zona común de acceso; al Sureste: dos medidas 06.00 metros y 03.00 metros con calle Sacramento zona de acceso y Suroeste: 16.00 metros con lotes 6y7, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el numero 7000, del libro general de entradas, a folio del 43052 al 43057 del libro de duplicados, volumen 126, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de 741,500.00 (setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una

cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 de Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-----

QUINTO: Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO: También, como lo solicita el ejecutante, gírese atento oficio a la encargada del Departamento de Consignaciones Y Pagos de este centro de Justicia, para que haga devolución al ejecutante licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, de la cantidad de \$91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que depositó ante este departamento, por concepto de pago de la diferencia para la adjudicación del bien inmueble embargado, y que se encuentra amparada bajo el recibo de depósito marcado con el folio 28910, previa identificación y recibo que otorgue.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**ATENTAMENTE.**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23409

**VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 004/2008, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Adrián Villegas Fuentes e Iván Alonso Ruiz, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Martín Alafita Ortiz, en contra del ciudadano Raúl Mayo Rodríguez como deudor principal, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

**Auto de fecha 25/febrero/2008**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número UAJ/0209/08, signado por el licenciado GONZALO GASTAMBIDE FLORES, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Sistema de Agua y Saneamiento, mediante el cual viene a dar contestación al informe solicitado.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por presentado al licenciado ADRIÁN VILLEGAS FUENTES, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a dar contestación a la vista ordenada en autos y manifiesta que no tiene datos algunos de los que solicita el apoderado Legal del I.M.S.S., por lo tanto resulta innecesario solicitar nuevamente dicho informe.---

Manifestación que se tiene por hecha, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Ahora bien, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado del demandado RAÚL MAYO RODRIGUEZ, se advierte que éste no tiene otro domicilio en donde pueda ser localizado.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese al ciudadano RAÚL MAYO RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES COSECUTIVAS en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a la ordenado en el auto de fecha cuatro de enero del presente año.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigor, se hace saber al ciudadano RAÚL MAYO RODRÍGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de CINCO DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**INICIO DE FECHA 04/ENERO/2008**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los licenciados ADRIAN VILLEGAS FUENTES E IVAN ALONSO RUIZ, con su escrito inicial de demanda, promoviendo en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. MARTÍN ALAFITA ORTIZ, tal como obra al reverso del documento base de la acción.---

Con tal carácter promueve el juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra del ciudadano RAUL MAYO RODRÍGUEZ, como deudor principal, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Macuspana Número 33-D del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad; de quien se reclama el pago de la cantidad

de \$600,000.00 (Seiscientos MIL Pesos 00/100 MN.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones contenidas en los incisos b) y c), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los numerales 170 y 171, y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** Requírase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor; hecho esto, a continuación notifíquese a la deudora en forma personal o a través de la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la diligencia de requerimiento de pago embargo y emplazamiento, ocurran ante este juzgado hacer el pago u a oponerse a la ejecución si para ello tuvieron alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, corriéndosele traslado con las copias simples de la demanda y documento base de la acción debidamente cotejadas, selladas y rubricadas y en su caso de los demás ordenados por el artículos 1061 del Código de Comercio Vigente.---

**CUARTO.-** Asimismo, requírasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlos las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídansele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma Supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, atendiendo la fecha de suscripción del documento base de la acción, lo cual se efectuó posterior a la Reforma del Código de Comercio que entró en Vigor el Catorce de Junio del año Dos Mil Tres.-----

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción consistente en 01 pagaré original.---

**SEXTO.-** Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Campeche 103 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad.---

Designan los promoventes como Representante Común al Licenciado ADRIAN VILLEGAS FUENTES, lo anterior de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable al presente asunto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frías.**

No: 23413

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 234/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO EN CONTRA DE SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCÍA MAGAÑA, EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta y tomando en consideración los avalúos emitidos por los peritos de las partes, por lo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, Fracción IV, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el Poblado C- 21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 mts, 2, identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts., calle tres, Sur 15.88 mts., lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts., lote 1, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folios del 2613 al 2618 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del libro mayor volumen 138. Rec. No. 1710118, al cual se le fijó un valor comercial de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Lote Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.  
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

1-2-3

No. 23408

**AVISO NOTARIAL**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO - NO. 11 TABASCO.**

**POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13,713 VOLUMEN 366 Y DE FECHA 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2008, LA SEÑORA ELBA CANTON PÉREZ - VIUDA DE FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE ALBA CEA Y ADEMÁS COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA --- SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU ESPOSO, EL --- QUE EN VIDA SE LLAMÓ OVIDIO FIGUEROA MEN--- DOZA MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A--- FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1ro. DE ABRIL DEL 2008**

**EL NOTARIO PUBLICO NUM.11**

**LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO**



## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23393	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2002.....	1
No.- 23403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0047/2008.....	6
No.- 23397	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00163/2008.....	8
No.- 23399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005.....	10
No.- 23376	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 90/2006 .....	12
No.- 23378	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 60/2006.....	13
No.- 23392	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2007.....	15
No.- 23406	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 155/2001.....	17
No.- 23404	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 636/2006.....	19
No.- 23409	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP.004/2008.....	20
No.- 23413	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004.....	22
No.- 23408	AVISO NOTARIAL C. Ovidio Figueroa Mendoza.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.